



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00039

DESPACHO COMISORIO: C001V

PROCESO EJECUTIVO: No. 08001-40-53-008-2017-00547-00

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A

DEMANDADO: Mireya del Socorro Ferreira Ocampo- C.C No. 22.475.785

COMITENTE: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho, el Despacho Comisorio de la referencia, para informarle que la Secretaria de Planeación Municipal de Campo de La Cruz, respondió el oficio No.379. Pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 06 de junio del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Junio seis (6) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y leída la respuesta suministrada por la Secretaria de Planeación Municipal de Campo de La Cruz Atlántico, con base en lo solicitado a través del oficio No. 379 en el sentido que, certifiquen la ubicación del predio señalado en la comisión en la Calle 11 Carrera 9 Solar, matrícula inmobiliaria No. 045-26149, propiedad de la señora Mireya Del socorro Ferreira Ocampo, contesto: “*Se procede a buscar por medio del numero suministrado de matrícula inmobiliaria y esta aparece relacionada con dirección Calle 10 No. 9 – 13, lo cual no coincide o no tiene relación con la Calle 11 Carrera 9...Se solicita que aclaren o envíen coordenadas del inmueble para verificar su ubicación exacta....*”.

Con base en lo anteriormente expuesto, no es posible adelantar tal diligencia, por lo tanto el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver al correo del Juzgado 4º Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla-, el Despacho Comisorio No. C001V, librado en el proceso referenciado, sin diligenciar, atendiendo las razones anotadas en este proveído a través del correo electrónico: [ventanillaj04ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj04ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEGUNDO: Desanotese del Libro radicador, para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Flores*  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlantico

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: [abe5f4d196f818752f6bbd16be9b7d1687d6e34a1ca9a18d4d1621d0c7ca005b](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 06/06/2022 03:33:21 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>